



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 410. Comunicaciones de la Junta de Castilla y León

#### **CJCYL/000001-04**

*Propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta (Cs), a la Comunicación de la Junta de Castilla y León para la actualización del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia, en su reunión del día 21 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Comunicación de la Junta de Castilla y León, CJCyL/000001, para la actualización del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del procurador de las Cortes de Castilla y León por Ciudadanos (Cs), Francisco Igea Arisqueta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN a la comunicación de la Junta de Castilla y León para la actualización del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas.

Respecto a la modificación propuesta por el Comité de Ética Pública se propone una única modificación del artículo 4 apartado 5 del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas, con la siguiente redacción de su segundo párrafo:

"En el supuesto de que se reciban regalos de escasa entidad o valor residual, que no pudieran ser devueltos por ausencia de remitente, estos deberán quedar a disposición de la consejería responsable de patrimonio.

Ante cualquier otro tipo de regalo se procederá a su inmediata devolución a quien lo haya ofrecido".

Valladolid, 21 de noviembre de 2022

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto